

Adviértase igualmente al recurrente, que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", agencia 1143, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado, con el número 0030/1143/2810/0000/00, seguido del número de autos y años, debiendo comunicar ante la entidad bancaria donde se efectúe el ingreso la clase de recurso que va a interponer, acreditándolo mediante la presentación del justificante de impreso.

No se admitirá a trámite el recurso si el depósito no estuviese constituido, previo requerimiento de subsanación por dos días del defecto, omisión o error en la constitución del mismo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Panchito Madrid, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.823/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 4 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Camarero Balbas, contra las empresas "Grupo Cantoblanco Alimentación, Sociedad Limitada", y "Restaurante del Atlántico, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha celebrado acta de conciliación, cuya copia literal es la siguiente:

Acta de conciliación

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez don Marcos Ramos Valles, de este Juzgado de lo social número 37, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña Blanca Galache Díez, constituidos a los efectos de celebrar el acto de conciliación, comparecen: como demandante, don Miguel Camarero Balbas, con documento nacional de identidad número 71248175-V, asistido de la letrada doña María de la O Amestoy García, número de colegiada 66.807; como demandados, no comparecen "Restaurante del Atlántico, Sociedad Limitada", ni Fondo de Garantía Salarial; comparece "Grupo Cantoblanco Alimentación, Sociedad Limitada", representada por

don Rafael Navarrete Paniagua, número de colegiado 64.965 según acredita mediante exhibición de poder general para pleitos otorgado ante el notario de Madrid don Gerardo Muñoz de Dios el día 15 de febrero de 2000 y con número de protocolo 1.032.

Dada cuenta, y exhortadas las partes por el magistrado-juez para que lleguen a una avenencia, advirtiéndoles a estas de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles y sin prejuzgar el contenido de la eventual sentencia, se consigue un acuerdo en los siguientes términos:

La empresa compareciente ofrece por los conceptos de la demanda la cantidad de 500 euros, que serán abonados mediante transferencia bancaria en el plazo de tres días en la cuenta corriente donde el trabajador recibe su nómina habitualmente.

El trabajador acepta.

El ilustrísimo magistrado-juez tiene por conciliadas a las partes en los términos expresados, con todas sus consecuencias legales, dando el acto por finalizado, extendiéndose la presente, que es leída por los interesados y hallada conforme, ratificándose en su contenido, firmando con su señoría, que acuerda el archivo del procedimiento, de lo que doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Restaurante del Atlántico, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.821/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 762 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don El Mostafá Aqrab, contra don Antonio López Barrios, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 13 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite, dejando nota en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan

forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio López Barrios, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.822/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 762 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don El Mostafá Aqrab, contra don Antonio López Barrios, sobre despido, se ha dictado auto, cuya copia literal es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Dispongo: Desestimar el recurso interpuesto por don El Mostafá Aqrab frente al auto de 13 de octubre de 2009, que se confirma en su integridad.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio López Barrios, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.819/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.185 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Sergio Peinado Ureña, contra "Maquedano Climatización, Sociedad Limitada", sobre cantidad, en cuyas actuaciones, y en resolución de esta fecha, he acordado por el presente citar en legal forma a "Maquedano Climatización, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 20 de enero de 2011, a las diez y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.304/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria de lo social del número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Arturo Martín Muñoz, contra “Transover, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 574 de 2009, se ha acordado citar al legal representante de “Transover, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2010, a las doce cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, así como la prueba de confesión judicial.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza de Fernando Beladiez, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de “Transover, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a 25 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/43.316/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE VALENCIA

EDICTO

Don Fuenmaría Blanco Eslava, secretario del Juzgado de lo social número 8 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 339 de 2009, a instancias de doña Marina Kokareva, contra “Crafol Outsourcing, Sociedad Limitada”, “Roms Outsourcing, Sociedad Limitada”, “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, y “Gesgrup Outsourcing, Sociedad Limitada”, en los que el día 7 de diciembre de 2009 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Marina Kokareva, contra las mercantiles “Crafol Outsourcing, Sociedad Limitada”, “Gesgrup Outsourcing, Sociedad Limitada”, “Roms Outsourcing, Sociedad Limitada”, y “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, y habiendo sido llamado el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a las codemandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publíquese.

Y para que conste y sirva de notificación a “Roms Outsourcing, Sociedad Limitada”, y “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.913/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO

Don José Luis García Roig, secretario de lo social de número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Coral Gallardo Álvarez, contra “Puntos Ingrados de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Conjuntos Integrales de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, y “Profesionales en Distribución de Canal, Sociedad Limitada” (PRODISCÁN), en reclamación por despido, registrado con el número 1.097 de 2009, se ha acordado citar a “Puntos Ingrados de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, “Conjuntos Integrales de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, y “Profesionales en Distribución de Canal, Sociedad Limitada” (PRODISCÁN), en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de enero de 2010, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza del Rosarillo, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Puntos Ingrados de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, “Conjuntos Integrales de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, y “Profesionales en Distribución de Canal, Sociedad Limitada” (PRODISCÁN), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a 14 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/43.149/09)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid

Teléf. 913 101 700 - 917 027 610

Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983

ISSN 1889-4410

Papel reciclado